



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Convivencia

Curso 2023/2024.

Centro educativo: CPREE EL BUEN
PASTOR-ASCOPAS

Código de centro: 30008364

Localidad: CIEZA



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso: 2023/2024

Centro: CPREE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS

Localidad: CIEZA



| ÍNDICE | Página |
|--|---------------|
| 1. JUSTIFICACIÓN. | 3 |
| 2. REFERENTE LEGAL. | 3 |
| 3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. | 3 |
| 3.1. Entorno social y familiar. | 3 |
| 3.2. Características del Centro. | 3 |
| 4. COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN. | 4 |
| 4.1. Funciones | 5 |
| 5. OBJETIVOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR | 6 |
| 5.1 Prevención de la violencia. | 7 |
| 5.2 Intervención ante los problemas. | 7 |
| 6. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES. | 8 |
| 6.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia. | 8 |
| 6.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa. | 8 |
| 7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. | 11 |
| 7.1. Acuerdos y contratos de convivencia. | 12 |
| 7.2. Aula de convivencia. | 12 |
| 8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA | 12 |
| 8.1. Derechos y deberes de los alumnos. | 12 |
| 8.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios. | 12 |
| 8.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento. | 13 |
| 8.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. | 13 |
| 9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN. | 14 |
| 9.1 Procedimientos acoso escolar. | 14 |
| 9.2 Protocolo de actuación ante conductas de autolisis e ideación suicida | 21 |
| 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. | 24 |
| 11. DIFUSIÓN DEL PLAN. | 27 |



1. JUSTIFICACIÓN

En nuestro modelo de Centro Educativo, partimos de la máxima del respeto a las diferencias individuales, luchando contra cualquier tipo de estigma que contribuya a la exclusión del menor. En este sentido, pretendemos que el profesorado tenga una responsabilidad muy destacada, constituyendo el tutor la figura responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y del respeto a las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro. Igualmente, el Consejo Escolar, como órgano de participación en el control y gestión del Centro, desempeñará una función relevante en la mejora de la convivencia, a través de la Comisión de Convivencia creada a los efectos.

2. REFERENTES LEGALES

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, frente a la violencia.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**.

3. DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Entorno social y familiar

El Centro está situado en la localidad de Cieza, si bien su carácter comarcal marca la dispersa procedencia de los alumnos que acuden al mismo, abarcando poblaciones como Abarán, Blanca, Ojós, Ulea, Archena o Ceutí.

La población activa se dedica fundamentalmente a los sectores primario y terciario.

Actualmente existe presencia de alumnos extranjeros en el Centro motivada por el aumento de la población inmigrante en el entorno de este. Sin embargo, estos se han integrado sin el menor problema en el ámbito escolar y con su grupo de compañeros. Hasta la fecha no se han detectado ningún tipo de discriminación ni conductas xenófobas hacia alumnos inmigrantes, más bien al contrario, han sido aceptados como unos alumnos más del grupo sin la menor muestra de diferenciación en ningún sentido.

3.2. Características del Centro



En la actualidad el clima de convivencia en el centro es, en líneas generales, bastante bueno. No obstante, en los últimos años, la creciente presencia de alumnos afectados de enfermedad mental, está incrementando notablemente las situaciones de conflicto

Considerando conflicto toda aquella actitud que puede causar un daño en la integridad de la persona en cualquiera de sus aspectos, que impida el derecho a la educación de cualquier alumno o que perturbe el entorno más cercano de los niños, la tipología de los conflictos en el colegio responde, en la mayoría de casos a:

- ❖ Actitudes que inciden negativamente en el normal desarrollo de las clases: molestar a los compañeros, levantarse continuamente, hablar alto o gritar en clase, excesivo ruido en trasiego por los pasillos hacia las sesiones individuales, llegar tarde.
- ❖ Conductas desafiantes, controlables, con miembros de la comunidad educativa: compañeros, personal complementario, maestros.
- ❖ Actitudes que molestan o perturban la tranquilidad y convivencia en el entorno: correr en los pasillos, gritar en pasillos o aseos, romper material del centro, no respetar el orden en salidas y entradas, no respetar normas.

Respecto a actitudes de maltrato psíquico no se presentan situaciones problemáticas, tan solo algunos atisbos de menor importancia que son atajados de inmediato a la menor sospecha con la intervención de los tutores.

CAUSAS:

- ❖ En determinados casos las mismas características conductuales inherentes a la discapacidad de nuestros alumnos (Psicosis, Tdah...).
- ❖ La laxitud moral y la ausencia de valores de la sociedad actual.
- ❖ La mala influencia de los medios de comunicación.
- ❖ La incorrecta acción educativa de muchos padres, permisiva y protectora en exceso.
- ❖ El escaso caso y apoyo de las familias a las instrucciones de los profesionales de la educación.
- ❖ La dejadez, falta de seguimiento o desajustes en los tratamientos farmacológicos.

4. COORDINADORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR.

La Ley 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia surge como una necesidad para la atención y protección de los menores frente a diferentes situaciones de



riesgo. El sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los componentes de la comunidad educativa, fomentando una educación igualitaria e inclusiva que favorezca el desarrollo pleno del alumnado. Además, se ha de favorecer la participación de los estudiantes en una escuela segura, libre de violencia garantizando la igualdad y empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

En la citada ley aparece la figura del Coordinador o Coordinadora que en nuestro caso y durante el presente curso, será Dña. Pilar Marín Villa.

4.1. Funciones

Las funciones de nuestra Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, bajo la supervisión directa de la dirección, serán las que se detallan a continuación:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
4. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.



5. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
7. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
8. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
9. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
10. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

5. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, personal complementario, de administración y servicios y familias) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo como al Convenio Colectivo que le es de aplicación.

La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello buscaremos con el presente plan el logro de los siguientes objetivos:

1. Perseguir la integración efectiva de todos nuestros alumnos, sin discriminación por motivos de sexo, raza, edad, o elementos incapacitantes, para lo que desarrollaremos en nuestros alumnos, una serie de valores y habilidades de comunicación y relación social.



2. Mejorar la implicación de las familias para fomentar el desarrollo integral de la personalidad de sus hijos.
3. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, en base a la transparencia democrática en las actuaciones.
4. Luchar contra el estigma y exclusión del menor que puedan suponer las enfermedades raras.
5. Prevenir los conflictos, Interviniendo en aquellos casos de violencia, conflictos o conductas discriminatorias que se den, al no haberse podido prevenir de tal forma que el alumnado consiga un mejor desarrollo moral, social y afectivo.

5.1. Prevención de la violencia

Determinadas situaciones de las descritas inciden directamente sobre el normal desarrollo de las sesiones de enseñanza aprendizaje en el Centro y ello por cuestiones claramente definidas. El carácter especial de las distintas intervenciones educativas en el aula, requiere, en la mayoría de los casos tanto de un ambiente estructurado, sin perturbaciones gratuitas, como de las mejores de las condiciones ambientales posibles para facilitar que nuestros alumnos mantengan focalizada la atención. Si estas premisas se ven perturbadas por el ruido (gritos, carreras por los pasillos...) la merma de la calidad de la enseñanza en nuestro centro estaría servida en bandeja.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la toma de conciencia del alumnado y del conjunto de la Comunidad educativa sobre la importancia en un clima de convivencia democrática de la observancia a las normas y de la participación, tanto en la elaboración, como en el seguimiento de la observancia a las mismas, usando para ello los cauces que ofrece el Plan de Convivencia.

En el caso de los alumnos con enfermedad mental, es necesario una íntima conexión con el ambiente familiar y los servicios socio-sanitarios de la localidad con el fin de abordar la problemática de manera coordinada.

5.2. Intervención ante los problemas

Para enfrentarnos con éxito a situaciones de conflicto, es necesario propiciar los pertinentes cauces de diálogo, respeto y comunicación, así como la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos, como forma de incrementar tanto los niveles de autoestima como los sentimientos de pertenencia a un grupo social y de utilidad.

6. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

6.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia



A nivel de tutoría y en consonancia con el Plan de acción Tutorial, se realiza de forma regular en el Centro, las siguientes acciones:

-Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Para ello, se desarrollan sesiones de Habilidades Sociales tanto en la etapa básica como en la de transición a la vida adulta.

-Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello, se ha trabajado desde el servicio de orientación del Centro conjuntamente con los tutores.

Respecto a los niños con enfermedad mental:

-Coordinación de los servicios de orientación y enfermería con el servicio de psiquiatría del Centro de salud de zona.

-Adopción de medidas de vigilancia y de prevención de conflictos en aquellos casos más graves.

6.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

- Actuaciones a realizar por la Coordinadora de Bienestar y protección.

Partiendo de las funciones detalladas anteriormente las actividades planificadas a llevar a cabo durante el curso 2023-24 las siguientes:

1. Establecer un espacio en la página web del centro para dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, las funciones de la coordinadora de bienestar, así como, la legislación referente a protección a la infancia y cualquier información relevante acerca de este tema.
2. Explicar a través de los órganos colegiados pertinentes (Claustro, Consejo Escolar, reuniones de tutores, etc.) los diferentes protocolos establecidos en la Resolución de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 13 de noviembre de 2017, de mejora de la convivencia escolar.
3. Ofrecer al profesorado una guía de indicadores de situaciones de violencia, así como indicaciones para poder actuar de manera correcta en estas circunstancias.
4. Buscar la colaboración de la AMPA del centro, en la formación de las familias en la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.
5. Establecer una coordinación y trabajo conjunto con los Técnicos de Servicios Sociales del Ayuntamiento en el seguimiento de casos.
6. Realizar asesoramiento a los tutores/as y profesorado del centro acerca de diferentes casuísticas relacionadas con la prevención de la violencia en jóvenes.



- **Actuaciones a realizar por el profesorado.**

| | | 1º TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3º TRIMESTRE |
|------------------------|-------------------|--|--|--|
| ACTIVIDAD | | Plan Volvamos más cercanos Debate sobre el Plan y Normas de Convivencia | Seguimiento de la marcha y aplicación del Plan y Normas de Convivencia en el Centro Educativo | Confección de las actividades de tutoría encaminadas al desarrollo, dentro del currículo, de la prevención de los conflictos |
| RESPONSABLE | | Tutor Colaboración del ÁREA de Orientación | Equipo Directivo Tutor Colaboración del ÁREA de Orientación | Equipo Directivo Tutor Colaboración del ÁREA de Orientación |
| METODOLOGÍA | | Activa y participativa con el profesorado | Actuaciones explícitas, sistémicas y periódicas con los profesores para que lleguen a ser realmente significativas | Activa y participativa entre tutores |
| RECURSOS | MATERIALES | Plan volvamos más cercanos extracto del Plan y Normas de Convivencia | Extracto del Plan y Normas de Convivencia | Extracto del Plan y Normas de Convivencia |
| | ESPACIO | Reuniones de aula | Reuniones de aula | Reuniones de aula |
| TEMPORALIZACIÓN | | Durante todo el curso | Durante todo el curso | Durante todo el curso |
| EVALUACIÓN | | Evaluación trimestral al final del trimestre para ver resultados | Evaluación continua donde se hará un resumen con las conclusiones desarrolladas | Evaluación trimestral global de las actividades desarrolladas por cada tutor |

- **Acciones a realizar con el alumnado.**

| | 1º TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3º TRIMESTRE |
|--|--------------|--------------|--------------|
|--|--------------|--------------|--------------|



| | | | | |
|------------------------|-------------------|--|-----------------|-----------------|
| ACTIVIDAD | | <p>Información sobre las Normas de Convivencia a los alumnos (adaptadas al desarrollo evolutivo de cada clase), en el aula y en el resto de espacios comunes: comedor, transporte, recreo, aula de informática,...</p> <p>Desarrollo de actividades específicas relacionadas con los temas sobre la convivencia escolar y de desarrollo social, afectivo y moral: marcha y evolución de la convivencia en los diferentes espacios del Centro, buenas normas y relaciones del grupo, habilidades sociales (solución de problemas, cooperación, ayuda.), habilidades de comunicación, autoestima, desarrollo moral y educación en valores (tolerancia, justicia, diversidad,...).</p> <p>Intervenciones puntuales en incidencias concretas que dificultan o alteran la convivencia en clase y/o en el Centro</p> | | |
| RESPONSABLE | | Tutor/a | Tutor/a | Tutor/a |
| METODOLOGÍA | | <p>Trabajo de los contenidos de las Normas de Convivencia en el grupo-clase, haciendo especial hincapié en modelos de conducta positiva e identificando conductas contrarias a las normas para su intervención puntual. Para ello se pueden hacer DRAMATIZACIONES, y usar técnicas de DINÁMICA DE GRUPOS, realización de MURALES, etc.</p> <p>Participativa, democrática, cooperativa y activa.</p> | | |
| RECURSOS | MATERIALES | Bibliografía propuesta para el desarrollo de todas las actividades concretas. | | |
| | ESPACIO | Aula de tutoría | Aula de tutoría | Aula de tutoría |
| TEMPORALIZACIÓN | | Durante todo el curso. Las actividades específicas (propuestas por cada tutor para el grupo-clase) se desarrollarán al menos una vez a la semana cada actividad propuesta | | |
| EVALUACIÓN | | Evaluación trimestral global de la consecución de las actividades propuestas para el trimestre por el tutor, donde los alumnos expresarán su opinión (dentro de sus posibilidades) sobre la marcha del plan. | | |

- **Actuaciones a realizar con las familias.**

| | 1º TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3º TRIMESTRE |
|--------------------|--|---|--|
| ACTIVIDAD | Información sobre el Plan y Normas de Convivencia. Difusión del Plan | Consensuar con los padres estas Normas de funcionamiento interno (aula clase) (Convivencia) | Elaboración de un cuestionario en que aportar sugerencias para la mejora de la Convivencia en la Comunidad Educativa |
| RESPONSABLE | Tutor | tutor | tutor |
| METODOLOGÍA | | | Democrática y participativa. |



| | | | | |
|-----------------|------------|---|--|---|
| | | Intento de mejora de la formación a las familias y de sensibilización de las mismas | Enfoque actitudinal para conseguir la mejora de la convivencia escolar | Para el incremento de la participación familiar en las actividades de convivencia |
| RECURSOS | MATERIALES | Extracto del Plan y Normas de Convivencia | Extracto del Plan y Normas de Convivencia | Extracto del Plan y Normas de Convivencia |
| | ESPACIO | TELEMÁTICO | Reuniones de aula | Reuniones de aula |
| TEMPORALIZACIÓN | | PRIMER TRIMESTRE | Durante todo el curso | Durante todo el curso |
| EVALUACIÓN | | Evaluación trimestral al inicio | Evaluación trimestral global con resumen de las conclusiones obtenidas | Evaluación trimestral final con posibles propuestas para el curso próximo |

7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Todos los docentes de la Región de Murcia gozarán de los derechos que les atribuye el artículo 4 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, en el desempeño de sus funciones, por lo que en nuestro Centro queda DELEGADA con carácter genérico y permanente en los tutores, la función explícita de prevención, resolución pacífica de conflictos, así como la competencia para imponer las medidas correctoras.

En todo momento, por parte de los tutores se intentará prevenir y resolver pacíficamente los conflictos surgidos, evitando, en la medida de lo posible, recurrir a las medidas correctivas, para lo que se buscará siempre:

- a) La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el Centro.
- b) El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.
- c) La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos entre el alumnado del Centro.

Una vez surgido el conflicto y con el objeto de solucionarlo sin recurrir a medidas coercitivas, el profesor tutor podrá usar las siguientes estrategias:

- Acuerdos y contratos de convivencia: en aquellos casos que lo requieran se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidas por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en



el Centro dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor y puede contemplar sistema de puntos.

7.1. Acuerdos y contratos de convivencia

- Acuerdos y contratos de convivencia: en aquellos casos que lo requieran se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidas por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el Centro dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor y puede contemplar sistema de puntos.

7.2. Aula de convivencia

Aula de convivencia. Estará ubicada en el aula de orientación y será usada en momentos puntuales en los que sea necesario el “tiempo fuera”.

Tanto las tareas como el tiempo de permanencia del alumno se determinará, de mutuo acuerdo entre la responsable del aula (orientadora) y el tutor/a, en función de las características de cada alumno.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

8.1. Derechos y deberes de los alumnos

Los derechos y deberes de los alumnos del Centro son los recogidos en los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación).

8.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

- Asistir a clase con puntualidad.
- Respetar el derecho de los compañeros al estudio, respetando el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Asistir a clase con el material necesario solicitado por el profesor, tanto de útiles de estudio como de vestimenta adecuada a las actividades diarias.
- Obligación de esforzarse en realizar las actividades indicadas por el profesor.
- Trasladar a los padres la información del Centro dirigida a ellos.



- Prohibición de usar el teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos, de la naturaleza que fueren, sin la supervisión y aprobación directa del profesor.
- Guardar la debida disciplina y consideración hacia el personal del Centro y los compañeros.
- Conservar las instalaciones, vehículos y material del Centro.
- Conservar las condiciones de higiene y limpieza tanto de los vehículos, como de la clase y del resto de dependencias del Centro.
- No incitar a los compañeros a incumplir las normas de conducta.
- Respetar las pertenencias, tanto de los compañeros como del personal del Centro.
- Asistir al Centro guardando observancia a las medidas elementales de aseo e higiene.
- Asistir a clase en perfecto estado de salud, con ausencia de enfermedades infecto-contagiosas o fiebre.

8.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

“En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.

8.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

1. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado una Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo, en la que se establecen los procedimientos de actuación ante los supuestos de violencia de género que se pueden producir en el ámbito educativo, así como las estrategias de intervención ante cada supuesto. En la citada guía se establece que, con carácter general ante una situación urgente en la que existe peligro grave o inminente, se llame al dispositivo 112. Asimismo, se diferencian los procedimientos de actuación ante cada uno de los distintos supuestos en situaciones NO urgentes



-Entrevistas y actuaciones con los alumnos implicados y sus familias.

-Comunicación a la inspección de educación.

-Derivación o solicitud de pautas de actuación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género CAVI, de la zona que corresponda (teléfono 968 101 332).

En esta guía se incluyen tres modelos de fichas de registro y derivación que pueden utilizarse para registrar la información que debe remitirse a los servicios o recursos competentes en aras de asegurar la necesaria coordinación institucional:

Supuesto 1: Alumnas víctimas de violencia de género.

Supuesto 2: Presunto maltratador, alumno del Centro.

Supuesto 3: Alumnos hijos de víctimas de violencia de género.

2. Asimismo, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha elaborado otro protocolo de atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo, en el que se establecen igualmente los procedimientos para la prevención, detección y la actuación que deben aplicar los centros educativos ante casos de maltrato infantil en el ámbito familiar. En situaciones urgentes y, en especial cuando la vida del menor corre peligro, o cuando su integridad física o psicológica se encuentran gravemente comprometidas, así como cuando la posibilidad de que el maltrato vuelva a repetirse, deberán realizarse las actuaciones establecidas en la página 94 de dicho protocolo.

9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN

9.1. Acoso Escolar

IDENTIFICACIÓN DE ACOSO:

Podemos subrayar las palabras claves del acoso: indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad. Sin embargo, la evidencia de algunas de estas características no siempre implica la presencia de acoso. Por eso, para poder intervenir adecuadamente y adoptar las medidas necesarias para su reconducción, conviene analizar globalmente las características de cada caso: frecuencia con que se producen las conductas agresivas –la verbal es la más habitual-; los lugares donde se producen; si el profesorado está o no está presente; alumnado implicado y conductas de los agresores y agredido.

No obstante, hemos de considerar lo difusa que es la línea que separa una situación de acoso, de otra que no lo es, por lo que resulta difícil determinarlo con precisión. Recordemos también que el acoso escolar, como es sabido, puede adoptar las siguientes manifestaciones:

-Exclusión o marginación social (ignorar a alguien o no dejarle participar).

-Agresión verbal (insultar, hablar mal de él, motear, difamar, ridiculizar)



- Agresión física directa (golpear)
- Agresión física indirecta (esconderle, romperle o sustraerle sus pertenencias)
- Intimidación, extorsión, chantaje y amenaza (obligarle a hacer cosas, degradar, humillar, ofender e instigar)
- Ciberacoso (amenazas, insultos, grabaciones, suplantación de personalidad digital, etc, que se difunden a través de mensajes de móvil, redes sociales, etc.)

PROCEDIMIENTO:

1.- Inicio de actuaciones: Designación del equipo de intervención.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del Centro. No hacerlo podría ser constitutivo de ilícito penal.

1.2. El director acordará de forma inmediata en todos los casos, el inicio de las diligencias informativas y actuaciones establecidas en este protocolo. Además, designará un equipo de intervención, integrado por el tutor y el profesorado que considere necesario, tanto del equipo docente como ajeno a este, para que, bajo la coordinación del jefe de estudios, procedan a recabar toda la intervención relacionada con la posible situación de acoso., de la manera más discreta posible, con el objeto de evidenciar la existencia o no de acoso escolar y la adopción, en cualquier caso, de las medidas que sean pertinentes.

1.3. El jefe de estudios mantendrá, con carácter inmediato, una primera reunión de coordinación con el equipo de intervención, con objeto de sistematizar, con carácter urgente, una agenda de actuaciones que contemplará las medidas de vigilancia y observación sistemática y de protección de la posible víctima, dentro de la más estricta confidencialidad. De esta reunión, al igual que del resto de reuniones de coordinación que se mantengan, se levantará acta, con independencia de que se confirme la existencia o no de acoso.

2. Medidas de urgencia.

2.1. En función de la información inicial, considerando lo tratado en esa primera reunión, el director, al amparo de lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, deberá adoptar, siempre con la debida discreción, las medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Dichas medidas serán llevadas a cabo, de forma coordinada, por el equipo de intervención previsto en el apartado anterior.

2.2. A modo orientativo, se detallan algunas de las medidas que pueden servir para crear un marco de protección y seguridad al alumno presuntamente acosado.:

- Vigilancia discreta del alumno presuntamente victimizado en zonas comunes (pasillos, patio, aseos..), cambios de clase y entradas y salidas del Centro.



- Coordinación con la familia para la protección, vigilancia y supervisión del menor en los momentos de acceso y salida del Centro, al inicio y final de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.
- Atención individualizada por parte del tutor o de la persona designada por la dirección del Centro, al presunto acosado, creando un clima de confianza y un entorno seguro, donde este pueda expresarse y relatar la situación que está viviendo.
- En caso de indicios de ciberacoso, solicitud de permiso escrito al alumno y a sus padres, si es menor de edad, para el acceso a las redes sociales o herramientas de comunicación utilizadas para acosarle. En caso necesario se podrá solicitar asesoramiento de los expertos en redes sociales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ofrecimiento de pautas de autoprotección al supuesto acosado, en el contexto escolar y el entorno del Centro.
- Cambio de grupo del alumnado presuntamente agresor, si hay indicios claros desde el inicio del proceso. Esta actuación se podrá adoptar como medida de protección, informando previamente a sus padres cuando sea menor de edad, sin que en ningún caso tenga carácter sancionador, pudiéndose revocar con posterioridad.

3. Comunicación a la Consejería competente en materia de educación.

3.1. El Centro enviará de manera inmediata, copia del Anexo I de la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas y además, con el fin de agilizar el procedimiento, enviarán copia de la comunicación efectuada y del anexo a las siguientes direcciones de correo electrónico:

inspección.educacion@murciaeduca.es

convivencia.escolar@murciaeduca.es

3.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, aquellas situaciones de especial gravedad o relevancia, se comunicarán de forma urgente a la dirección general competente en materia de convivencia escolar, al Ministerio Fiscal, y en su caso, a los servicios sociales o de protección de menores que procedan.

4.- Actuaciones.

4.1. Con carácter inmediato a la notificación enviada (Anexo I) el equipo de intervención designado por el director, bajo la coordinación del jefe de estudios, recogerá toda la información necesaria para poder determinar la probable existencia de situación de



acoso escolar. Para ello debería recabar cuantas pruebas estime necesarias y realizar las siguientes entrevistas:

a) Con la presunta víctima: a lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:

-Alumno o alumnos agresores.

-Observadores no participantes.

-Alumnos que, en ocasiones, han protegido y ayudado a la víctima.

-Localización de espacios y tiempos en los que suele producirse la agresión.

-Consecuencias de la intimidación para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones académicas y físicas, etc.)

b) Con los observadores no participantes: se trata de recabar información de aquellos compañeros u otras personas que conocen los hechos pero que nunca se han involucrado activamente en estos. Especialmente interesa conocer:

-Frecuencia con la que se produce el acoso.

-Tipo de acoso.

- Lugar donde se produce.

- Sentimiento de seguridad que tienen los alumnos en el Centro educativo.

Como se ha indicado anteriormente, al realizar estas entrevistas conviene señalar el carácter confidencial de las mismas y, en todo caso, garantizar el anonimato del alumno con relación a las informaciones que aporte.

c) Con los padres de la víctima: en esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el procedimiento de aplicación de medidas correctoras que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían. Se solicitará su colaboración.

Cuando se planifiquen las entrevistas, se evitará que coincidan los padres de los alumnos implicados como supuesto acosado y los del presunto agresor o agresores

d) Con los padres de los presuntos agresores: en esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y se indicará que, si se confirma la existencia del acoso, se iniciará el procedimiento de aplicación de medidas correctoras legalmente establecido. En cualquier caso, se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que establezcan unas relaciones sociales adecuadas y se solicitará la colaboración familiar para conseguir este objetivo.

e) Con el presunto agresor o agresores: Dentro de lo posible, la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.



4.2. Todas las actuaciones se realizarán de la manera más discreta posible, y se deberá dejar constancia por escrito de ellas, conforme a lo establecido en el punto 6 de este apartado.

5. Asesoramiento de la Inspección de Educación e intervención del EOEP específico de convivencia escolar.

5.1. Si es necesario a lo largo del proceso, el jefe de estudios, a solicitud del tutor o del profesorado del equipo de intervención, podrá recabar de los profesionales de la orientación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), del Departamento de Orientación, y en su caso, de las unidades de orientación, el asesoramiento sobre la detección y las medidas educativas para la actuación ante los conflictos detectados.

5.2. Cuando por la especial dificultad y gravedad del caso, los profesionales del centro educativo vean la necesidad de asesoramiento y de intervención más especializada, en cualquiera de las fases del proceso, el director podrá solicitar asesoramiento por parte de la Inspección de Educación, o la intervención del EOEP específico de convivencia escolar, en ejercicio de las funciones que respectivamente les corresponden.

6. Informe del equipo de intervención.

6.1. Una vez concluido el proceso de investigación, el equipo de intervención elaborará un informe, conforme al Anexo IV, que entregará al director.

6.2. Todas las actuaciones, así como la elaboración y entrega de dicho informe, se realizarán en el menor tiempo posible, no pudiendo exceder los 20 días lectivos como máximo. Dicho plazo se contará desde la fecha de comunicación del Anexo I.

6.3. A dicho informe se acompañarán como anexos, las actas de las reuniones celebradas y la copia de los documentos obrantes en el expediente de protocolo de acoso, donde se haya reflejado el contenido de las actuaciones, entrevistas y el resto de las diligencias practicadas (diario de observaciones, agenda de actuaciones, informes, denuncias, respuestas dadas en las entrevistas, etc.).

7. Conclusión del proceso.

A la vista del informe anterior, el director convocará a una reunión para la toma de decisiones al equipo de intervención, al jefe de estudios, al profesional de la orientación educativa y a los tutores de los presuntos acosadores. En dicha reunión, de la que se levantará acta, los intervinientes, tras manifestar su valoración, formularán su conclusión al director acerca de la existencia de evidencias de acoso o, en su caso, de alguna actitud o comportamiento relacionado con el mismo.

8. Conclusión del director sobre la posible situación de acoso escolar.

El director determinará si existen evidencias de acoso escolar, dejando constancia en el Anexo V de su decisión y de las medidas adoptadas, dando por finalizado el proceso en uno de los siguientes sentidos:

a) Cuando se considere que NO hay evidencias de acoso escolar, determinará que no se ha podido constatar la existencia de acoso y adoptará aquellas medidas educativas



que considere necesarias para prevenir, detectar o erradicar en el futuro situaciones de acoso.

Con independencia de la adopción de las medidas de actuación previstas en el párrafo anterior, además, se elaborará un Plan de seguimiento sistemático con registro de la información (AnexoVI) que se pueda obtener, estableciendo medidas organizativas de seguimiento y de vigilancia durante un tiempo. Una vez transcurrido el tiempo acordado en dicho plan para las observaciones y su registro, el equipo de intervención podrá proponer el cierre del expediente de protocolo de acoso, o cuando se hayan detectado nuevas evidencias, la reapertura del mismo y la realización de las actuaciones necesarias para la constatación de la situación de acoso.

b) Cuando el director considere que, SI hay evidencias de acoso escolar, determinará que se ha podido constatar la existencia de acoso y adoptará las medidas educativas previstas en el punto 9 de este apartado segundo y, en su caso, en función de la gravedad del acoso, aquellas medidas de protección provisionales destinadas a garantizar la seguridad de la víctima, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en caso de no haberse adoptado con anterioridad.

El director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016, de 9 de marzo, sin perjuicio de realizar el seguimiento sistemático establecido en la letra a) anterior.

c) Asimismo, cuando no concurren las circunstancias determinantes de la situación de acoso escolar (indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad) pero esté acreditada indiciariamente la comisión de faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia, el director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras a los alumnos infractores.

En los dos últimos casos se entregará al instructor designado la copia de los documentos probatorios existentes en el expediente.

9. Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.

9.1. Medidas educativas a realizar:

a) Con la víctima: el tutor y los profesionales de la orientación, asesorarán y le procurarán programas de mejora de la autoestima y de afrontamiento ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso. El profesorado, coordinado por el tutor, procurará ampliar y fortalecer su círculo de relaciones, siempre con la adecuada discreción. En caso de afectación psicológica, se recomendará la intervención de las unidades de salud de los profesionales sanitarios. Para la instauración de estas pautas, se contará con la colaboración de los padres.

b) Con los agresores: además de las medidas correctoras que pudieran corresponderles, se favorecerá su integración en el aula. En caso necesario se podrá recomendar a la familia que sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales...).



c) Con el Grupo clase: el tutor desarrollará actividades grupales, en colaboración con los profesionales de la orientación, sobre como reprobar la conducta de acoso, mostrar apoyo a la víctima, aislar a los agresores y denunciar este tipo de conductas. Este tipo de actividades pueden servir asimismo como actividades preventivas para desarrollar en la tutoría. Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido.

9.2. Para evitar situaciones de aislamiento de la víctima que no hacen sino agravar su situación inicial, se debe procurar un cierre de protocolo en el que los acosadores o agresores manifiesten su arrepentimiento y su deseo de reparar el daño causado, así como un compromiso firme de no repetir este tipo de conductas, en cuyo caso, en la correspondiente resolución del expediente de aplicación de medidas correctoras se tendrá la consideración de esta circunstancia como atenuante. De dichos compromisos se hará el oportuno seguimiento a fin de constatar su efectividad.

En caso de no existir ese compromiso traducido en acciones reparadoras al alumno acosado, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos constatados, la medida correctora a imponer a los alumnos acosadores, será preferentemente la de cambio de centro o expulsión, esta última en el caso de enseñanzas no obligatoria.

10. Comunicación a las familias.

10.1. De las anteriores diligencias de finalización del proceso, se informará personalmente a las familias implicadas, así como de las medidas adoptadas (tanto de actuación como de seguimiento), entregándoles copia del Anexo V.

10.2. Igualmente se enviará a la inspección de educación y al Servicio de Ordenación Académica, copia escaneada en formato PDF del Anexo V, por los medios indicados en el punto 3 de este protocolo.

10.3. Dichas comunicaciones formarán parte del expediente junto con el resto de documentos.

11. Comunicaciones a órganos judiciales y concurrencia con el orden penal

11.1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, el director del Centro educativo debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar que se haya podido constatar, a la Fiscalía de Menores, en el caso de alumnos mayores de 14 años. Si fuesen menores de esta edad, se comunicará a los servicios sociales municipales. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

11.2. En la comunicación se expondrán los hechos acaecidos, los datos de los alumnos implicados, las medidas correctoras impuestas, y las medidas educativas adoptadas. En la comunicación efectuada a la Fiscalía de Menores o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el director del centro educativo solicitará que, cuando la fiscalía o el órgano judicial correspondiente decida en su caso incoar un procedimiento penal, o sobreseerlo, por los mismos hechos, se le comunique oficialmente al Centro la fecha de



incoación o sobreseimiento, a efectos de los dispuesto en el artículo 45 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

11.3. A los alumnos menores de 14 años de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, no se les puede exigir responsabilidad penal, pero sí se les pueden imponer las medidas correctoras por faltas muy graves previstas en el artículo 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

9.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y DE IDEACIÓN SUICIDA.

La información sobre la autolisis puede llegar directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo clase, padres, profesorado, o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc.. En cualquier caso, requiere intervención inmediata a través del siguiente protocolo:

1. Principios generales de actuación:

-Confidencialidad: es fundamental hacer un uso respetuoso y privado de toda la información que se maneje.

- Premura en la actuación y máxima atención al caso, sin levantar alarma. El director designará un docente de referencia para el caso, figura que podrá recaer en el tutor, el orientador o un miembro del equipo directivo. El Docente de referencia será el responsable de la planificación de las actuaciones a realizar y de su coordinación, manteniendo siempre una actitud de escucha y de acogida.

2. Pasos generales a seguir:

-Contactar con la familia para informar de lo sucedido y comunicarle que debe acudir urgentemente al centro.

- No dejar nunca que el alumno se marche solo a casa.

- En caso de no localizar a los padres, llamar al 112.

- Si el alumno está nerviosos o alterado, llamar al 112 para su valoración por los profesionales médicos.

- Cuando la conducta autolesiva dimane de un mal uso de las redes sociales, en caso de participación de otros menores o adultos, el centro escolar o la propia familia habrán de poner una denuncia ante los cuerpos policiales, ya que disponen de los instrumentos necesarios para investigar lo que está ocurriendo y su alcance.

- Informar de lo sucedido al Observatorio de convivencia escolar y a la inspección de educación.:

Observatorio.convivencia@murciaeduca.es

Tlfno. 968365332 - 968375079

Inspeccion.educacion@murciaeduca.es



Tlfn. 968279637

- Se podrá solicitar la intervención del EOEP específico de convivencia escolar, con los modelos al uso:

30400009@murciaeduca.es

Tfno. 968270575

3. Procedimiento de actuación ante situaciones de autolisis derivadas de maltrato familiar del menor.

3.1. Al amparo de lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, cuando el menor con ideas autolíticas se encuentre en una situación de indefensión o desprotección en su ámbito familiar, con la finalidad de garantizar su seguridad y evitar que se puedan producir agresiones en dicho ámbito familiar, se deberá actuar conforme al Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito educativo, establecido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.2. Las actuaciones establecidas en la página 94 de dicho protocolo, son en síntesis las siguientes:

a) Atender siempre cualquier necesidad relacionada con la salud cuando esta se halle en peligro, solicitando la intervención de un servicio de urgencias de un hospital o centro de salud en caso de lesiones físicas, grave negligencia o sospecha de abuso sexual.

b) El director del Centro educativo informará a los servicios sociales de atención especializada enviando una copia de la Hoja Notificación a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales –Servicio de Protección de Menores, Sección de Protección y Tutela-, acompañado de un informe detallado de los hechos. Podrá contactar además telefónicamente (Ronda de Levante, 11; CP 30008 Murcia, teléfono.: 968273160 fax: 968273197).

c) El Director del Centro Educativo informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, avisándoles por teléfono o personándose en sus dependencias. Según la zona donde este ubicado el Centro Educativo, se dirigirán a: Cuerpo Nacional de Policía o Cuerpo de la Policía Local en zonas urbanas. Cuerpo de la Guardia Civil o Cuerpo de la Policía Local, en zonas rurales.

d) Informar al Juzgado de Guardia, interponiendo una denuncia.

e) Informar a los padres del menor.

4. Situaciones ante el intento de contacto con los padres, tutores o representantes legales del alumno:

a) Si se localiza a los padres o representantes legales. En este caso hemos de:

-Pedirles que se personen en el Centro a la mayor brevedad posible, para explicarles lo que se ha detectado y la intervención llevada a cabo hasta ese momento. Es muy importante hacerles ver la gravedad de estas conductas autolesivas, dándoles todos los detalles de forma privada.



- Facilitarles toda la información de que dispone el centro escolar, así como contestar sus preguntas y orientarles sobre los pasos a seguir.

-Asesorarles para que de manera inmediata pidan cita al médico pediatra o médico de atención primaria (según la edad de su hijo/a) para que haga una derivación urgente del caso a los servicios de salud mental y llevar el volante médico a este servicio para que se tramite una cita urgente con el correspondiente profesional clínico.

- Explicarles que es necesario que establezcan un seguimiento, vigilancia y acompañamiento continuado y eficiente de su hijo/a hasta que la situación se normalice y el menor esté siendo atendido por los profesionales (psiquiatra, psicólogo, servicios sociales, cuerpos policiales...) los cuales les irán indicando las pautas de actuación.

- El citado seguimiento o vigilancia activa deberá centrarse en los siguientes puntos:

-Estar atentos con el estado anímico general de su hijo/a (indicadores de tristeza, ansiedad...).

-Considerar que puede haber objetos potencialmente peligrosos en casa (cuchillos, medicamentos, tijeras...).

-Prestar atención a aquellas situaciones en las que su hijo/a pueda quedarse solo en casa o en las que quiera salir sin compañía o acompañado solo de sus amigos.

-Conocer las redes sociales que usa su hijo/a habitualmente. Es necesario acceder a ellas, así como ver historiales de navegación y las últimas consultas, conversaciones, webs que visita, etc.

-Si detectan en las redes sociales o a través de mensajes de móvil menciones directas a juegos de rol o retos en los que deben poner en peligro su integridad física o psicológica, deben contactar de manera inmediata con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

-Es indispensable el acompañamiento y recogida del menor al Centro Educativo, bien por los padres, tutores o cualquier familiar adulto que se responsabilice de esta tarea durante el tiempo que los profesionales que han de intervenir consideren necesario.

-Informar al docente de referencia de cualquier actuación que realicen con su hijo/a en relación a estos hechos (citas en el centro de salud mental y pautas que les proporcionen, así como en el caso de que se les prescriba medicación, siempre que precise de seguimiento en el ámbito educativo, etc.), con la finalidad de facilitar la coordinación de los diferentes profesionales que participen en la atención a las dificultades de su hijo/a.

b) Si NO se puede contactar con los padres, tutores o representantes legales del alumno, se deberá llamar inmediatamente al 112. Acudirán al Centro tanto la policía como una ambulancia para la atención sanitaria del alumno/a. Desde el Centro educativo se seguirá intentando contactar con la familia.

5. Medidas de seguimiento:



- a) el docente de referencia será la persona responsable de la coordinación de las actuaciones con el alumno y del traslado de la información a los diferentes servicios y profesionales intervinientes que lo requieran.
- b) Establecimiento de un sistema de supervisión y vigilancia del estado general diario del alumno en el Centro, con la participación del equipo docente, pero sin dar información exhaustiva al resto del profesorado del centro, evitando una sobre intervención. Es suficiente indicar que el alumno está pasando por una situación comprometida personal y psicológicamente y así evitamos que se haga un uso inadecuado de información estrictamente confidencial.
- c) Anclaje del alumno con su grupo de iguales o amigos, así como facilitar que se sienta cómodo y protegido en el Centro (hacer dinámicas de grupo, el acompañamiento de sus iguales más cercanos, posibilitar el acceso a sus centros de interés o actividades en las que destaque, etc.).

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- La responsabilidad del seguimiento y aplicación del Plan de convivencia a lo largo del curso, será la Jefatura de Estudios (coordinadora de convivencia). Corresponde al director y profesores en los que delegue esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.
- Corresponde a la Comisión del Convivencia del Consejo Escolar la evaluación del Plan de Convivencia. La comisión de convivencia se reunirá, al menos, una vez al curso, para analizar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en relación con la aplicación del Plan de convivencia escolar, así como para elaborar y elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia, con la información proporcionada por el Equipo Directivo. El Consejo Escolar, a su vez, elevará al Equipo Directivo las puestas para su mejora que, junto con las del Claustro de profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo.
- Instrumentos para la recogida de información:
 - Guía de observación escolar para la detección de alumnos acosados.
 - Guía de observación familiar para identificar casos de acoso.
 - Plan de seguimiento sistemático del acoso escolar.
- Procedimientos:
 - Observación directa.
 - Recogida mensual de datos de casos de conducta contrarias a las normas de convivencia.
 - Análisis estadístico de datos obtenidos (frecuencia de conflicto, prevalencia de determinados tipos de acciones contrarias a las normas de convivencia, eficacia de las medidas aplicadas).

Anexos:



Guía de observación escolar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

| |
|---|
| Conductas dirigidas a encontrar seguridad (tachar los que procedan) |
| <input type="checkbox"/> Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro. |
| <input type="checkbox"/> Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa. |
| <input type="checkbox"/> Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales, etc. |
| <input type="checkbox"/> Aislamiento social en recreos y en el aula. |
| <input type="checkbox"/> Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares. |
| <input type="checkbox"/> Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad. |
| Conductas relacionadas con su estado de ansiedad (tachar los que procedan) |
| <input type="checkbox"/> Nerviosismo. |
| <input type="checkbox"/> Inhibición. |
| <input type="checkbox"/> Inseguridad en la relación con los demás alumnos. |
| <input type="checkbox"/> Tendencia a llorar con facilidad. |
| <input type="checkbox"/> Generalmente se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable. |
| <input type="checkbox"/> Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales. |
| <input type="checkbox"/> Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación. |
| <input type="checkbox"/> Tienen dificultad para hablar y participar en clase. |
| <input type="checkbox"/> Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, etc....). |
| <input type="checkbox"/> No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas. |
| Otros indicadores (tachar los que procedan) |
| <input type="checkbox"/> Son físicamente más débiles. |
| <input type="checkbox"/> Tienen una actitud negativa ante la violencia. |
| <input type="checkbox"/> Su comportamiento "da señales" de que no van a responder a la agresión. |
| <input type="checkbox"/> Tienen baja autoestima. |
| <input type="checkbox"/> Tienen pocos amigos en clase. |
| <input type="checkbox"/> En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos. |
| <input type="checkbox"/> Se les gastan bromas desagradables, les ponen apodos, etc. |
| <input type="checkbox"/> Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando. |
| <input type="checkbox"/> Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, etc. |
| <input type="checkbox"/> Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares. |
| <input type="checkbox"/> Presentan contusiones no naturales que no explican cómo se han hecho. |
| <input type="checkbox"/> Les faltan (quitan, tiran, esconden o rompen) sus pertenencias. |
| <input type="checkbox"/> Hacen las tareas de otros. |
| <input type="checkbox"/> Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro. |



Guía de observación familiar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

| |
|---|
| Conductas dirigidas a encontrar seguridad (tachar los que procedan) |
| <input type="checkbox"/> Querer que se le acompañe al centro. Si realizan actividades complementarias o extraescolares, también quieren que se les lleve o se les recoja. |
| <input type="checkbox"/> Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa. |
| <input type="checkbox"/> Salir al colegio más tarde de lo habitual y/o regresar a casa también más tarde. |
| <input type="checkbox"/> Ponerse por las mañanas enfermo con dolores de cabeza, abdominales, etc.; especialmente después de un fin de semana en el que no han existido manifestaciones somáticas de ese tipo. |
| <input type="checkbox"/> Querer trasladarse de centro. |
| <input type="checkbox"/> Pasar en casa la mayor parte del tiempo y no salir los fines de semana. |
| Conductas relacionadas con su estado de ansiedad (tachar los que procedan) |
| <input type="checkbox"/> Nerviosismo. |
| <input type="checkbox"/> Problemas de sueño. |
| <input type="checkbox"/> Tendencia a llorar con facilidad. |
| <input type="checkbox"/> Generalmente se les puede observar más triste y, en ocasiones, con humor inestable e incluso irascible. |
| <input type="checkbox"/> Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales. |
| <input type="checkbox"/> Pueden tener pérdida de apetito. |
| <input type="checkbox"/> Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, dependencia, etc.). |
| Otros indicadores (tachar los que procedan) |
| <input type="checkbox"/> Les faltan pertenencias (útiles escolares, reloj, móvil, etc.) y no se explican cómo las han perdido. |
| <input type="checkbox"/> Pedir dinero excesivo. |
| <input type="checkbox"/> En casa faltan objetos y dinero; se sospecha que son para darlos a sus agresores. |
| <input type="checkbox"/> Ponerse nervioso ante llamadas de teléfono recibidas en determinadas horas. |
| <input type="checkbox"/> No van amigos a su casa, no invitan a sus compañeros de clase a fiestas de cumpleaños, etc. |

Plan de seguimiento sistemático de las actuaciones y medidas ante el acoso escolar

| ACTUACIONES / MEDIDAS | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO (SI/NO) | VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos /irrelevante) |
|-----------------------|-------------|----------------------|---|
|-----------------------|-------------|----------------------|---|



| | | | |
|--|--|--|--|
| 1. Con el alumno supuestamente acosado: | | | |
| 2. Con el alumno presuntamente acosador: | | | |
| 3. Con la familia del alumno supuestamente acosado | | | |
| 4. Con la familia del alumno presuntamente acosador: | | | |
| 5. Con el equipo docente: | | | |
| 6. Con los grupos de alumnos espectadores: | | | |

OBSERVACIONES:

.....

11. DIFUSIÓN DEL PLAN

Se informará por medios electrónicos (canal de difusión de telegram y plataforma Edvoice) a todos los miembros de la comunidad escolar sobre el contenido del plan de convivencia, sin menoscabo de su publicación tanto en plumier como en la Web del Centro.